

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23107 *ORDEN de 18 de septiembre de 1984 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la plaza de Catedrático del grupo XII, «Topografía y Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de agosto), y en virtud de lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, se convocó, para su provisión por concurso de traslado, la cátedra del grupo XII, «Topografía y Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Solicitó tomar parte en el mismo, como único aspirante, don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático del grupo VI, «Topografía y Geodesia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, en situación de excedencia voluntaria.

Al no estar declarada la equiparación ni analogía entre ambas cátedras, se solicitó de la Junta Nacional de Universidades informe sobre la posibilidad de considerar dicha equiparación, y por tanto admitir al concurso al señor López-Cuervo Estévez. Teniendo en cuenta que el informe de la Comisión Permanente de la referida Junta es negativo por ser diferentes los contenidos de las plazas indicadas,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de la cátedra del grupo XII, «Topografía y Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

23108 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Area de «Optica» (153).*

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Area de «Optica» (153), previstas en los artículos 16 y siguientes de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 18), remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad de Valencia conforme previene el artículo 17.3 de la convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la ya referida Orden ministerial de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aprobar la mencionada propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Antó Roca, Juan.
Gómez Chueca, Manuel.
Saona Santos, Carlos Luis.
Serfaty Levi, Victoria.
Vázquez Domínguez, Daniel.
Villamor Roldán, Eduardo.

Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de septiembre de 1984.—La Secretaría de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

23109 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de concursantes y destinos en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.*

Resueltas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se hacía pública la relación provisional de concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios del mismo nivel, convocado por Orden ministerial de 6 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución citada y en el apartado 9.3 de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitiva, en la asignatura de «Lengua y Literatura españolas», la Resolución por la que se hacía pública la relación de concursantes y destinos obtenidos por los mismos en el concurso de méritos, con las modificaciones que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Dar publicidad, a efectos de información, a las Resoluciones definitivas referentes a los Profesores agregados que han obtenido plaza en los concursos de méritos convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia y Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según anexo II.

A todos los demás efectos, estos Profesores habrán de atenderse a lo que dispongan las Resoluciones por las que los Departamentos y Consejerías de Educación citados hagan públicas en los respectivos «Diarios Oficiales» las relaciones definitivas de aspirantes que han obtenido plaza.

Tercero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31), los Profesores que accedan al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en virtud de concurso de méritos, habrán de permanecer en situación de servicio activo en dicho Cuerpo durante un período mínimo de tres años, antes de poder obtener el reingreso en el de Profesores Agregados de Bachillerato.

Cuarto.—Los nuevos Catedráticos deberán tomar posesión con efectos de 1 de octubre, quedando excedentes en el Cuerpo de Profesores Agregados.

La excedencia será formalizada por la Dirección Provincial en la que el nuevo Catedrático tuviera destino definitivo como Profesor agregado mediante la correspondiente diligencia, reflejada en el título administrativo.

La excedencia surtirá plenos efectos sin necesidad de que sea declarada por la Dirección Provincial, siendo, sin embargo, imprescindible la remisión a la Sección de Régimen de Profesorado de Bachillerato de fotocopias de la mencionada diligencia.

Quinto.—Las documentaciones presentadas para la demostración de los méritos alegados podrán retirarse por sí o por persona debidamente autorizada en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato (calle de Alcalá, 36, de Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el apartado sexto de esta Orden.

Las memorias y publicaciones podrán retirarse en los lugares y fechas a que se hace referencia en el anexo III de la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—El Director general, Felisimo Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.